



INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2019

RESPUESTA A  
OBSERVACIONES  
AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

Bucaramanga, 26 de Enero de 2019

Estimados Señores observantes:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.12. Observaciones y respuestas al Pliego de Condiciones de Invitación Pública No. IP-001-EMAB-2019, la EMAB S.A. ESP se permite dar respuesta a las observaciones recibidas dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Estas respuestas siguen el orden cronológico del recibido de las comunicaciones vía correo físico de la EMAB S.A. ESP., de acuerdo con el reloj dispuesto para tal fin.

Este documento debe entenderse como una comunicación general y oficial, emitida para cada uno de los observantes.

### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLEANING SERVICE

#### OBSERVACIÓN No. 01.

1. Dentro de la experiencia a acreditar numeral 5.1.3.2 se solicita que el proponente haya celebrado, ejecutado y liquidado, como mínimo (2) contratos de personal liquidados y ejecutados satisfactoriamente, equivalente al objeto del proceso actual, dentro de los últimos tres (3) años, solicitamos a la entidad, aclarar si con un solo contrato que cuente con mayor o igual cuantía, las características técnicas se puede acreditar dicha experiencia, partiendo que quien puede lo más puede lo menos, o por consiguiente esto hace referencia al máximo número de contratos acreditar.

#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01.

Respecto de esta observación, se reitera que dentro del pliego de condiciones se exige que la experiencia del contratista sea acreditada con un mínimo de dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual y con cuantía igual o superior al mismo.

<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 02.</u></b></p> <p>2. Por otra parte, el valor de administración dentro del Análisis Financiero se encuentra en un 8%, solicitamos a la entidad aclarar si este es el techo o máximo a ofertar y cuál es la base.</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, se aclara que el valor de la administración dentro del análisis financiero establecido en un 8%, efectivamente corresponde al techo o máximo. El Contratista tiene la facultad de ofertar desde el 1% hasta el 8%.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 03.</u></b></p> <p>3. Dentro del Numeral 5.1.3.3.3. ZONAS APROXIMADAS A INTERVENIR, se relacionan las áreas y el metraje, es de aclarar que anteriormente, se da un valor o costo por operario, según la experiencia en este tipo de contratación como lo es de mantenimiento, las entidades pagan de acuerdo a las zonas intervenidas, por lo cual solicitamos a la entidad aclarar si el pago de los servicios es por operario o por zona intervenida.</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, se aclara que efectivamente el pago de los servicios se realiza <u>por el número de operarios suministrados</u>, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es el suministro de personal; la relación de las zonas aproximadas a intervenir se establece con el fin de que el contratista tenga claridad respecto de dónde será ubicado el personal que él suministre así como las funciones a desempeñar de dicho personal, lo que se pone de presente en aras de dar mayor transparencia claridad al proceso contractual. Así las cosas, se reitera que el contratista simplemente suministrará personal y la dotación del mismo, las funciones de mantenimiento y demás son indicadas por la EMAB S.A. ESP. Siendo pues esa la finalidad por la cual requiere al personal.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 04.</u></b></p> <p>4. Según la capacidad financiera se evaluara a partir de la información registrada en el RUP, pero en el</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 04.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, se aclara que en atención a la clase de proceso contractual y a la</p>

<p>numeral 5.1.15 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS, solicitan que el proponente anexe sus estados financieros, por lo cual hay incongruencia ya que no es claro que documentos se deben anexar a la propuesta, si el RUP o los estados financieros, agradecemos aclarar este ítem.</p>	<p>cuantía del mismo, se exige tanto la presentación del RUP como de los Estados Financieros.</p> <p>En esa medida se reitera que los documentos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INSCRIPCIÓN EN EL RUP</li> <li>- ESTADOS FINANCIEROS</li> </ul>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 05.</u></b></p> <p>5. Dentro de los factores técnicos acreditar, se encuentra el factor de capacidad organizacional y liquidez de la empresa, por lo cual no se establece con seguridad que documento se debe anexar para acreditar este ítem y cuáles son los parámetros que la entidad va a tener en cuenta para otorgar la mayor puntuación.</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 05.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, en el mismo sentido de la anterior respuesta, se indica que los documentos a anexar para acreditar el factor de la capacidad organizacional y liquidez de la empresa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INSCRIPCIÓN EN EL RUP</li> <li>- ESTADOS FINANCIEROS</li> </ul> <p>Respecto de los criterios de evaluación que la Entidad va a tener en cuenta para otorgar la mayor puntuación, se encuentran establecidos en el ítem <b>6.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b> contenidos dentro del pliego de condiciones, cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FACTOR ECONÓMICO hasta 600 puntos</li> <li>2. FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y LIQUIDEZ DE LA EMPRESA hasta 200 puntos</li> <li>3. FACTOR TÉCNICO hasta 200 puntos</li> </ol>



INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2019

RESPUESTA A  
OBSERVACIONES  
AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

<b>2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.</b>	
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 06.</u></b></p> <p>6. Así mismo, para la acreditación del factor técnico en calidad el servicio y sistema implementado no se establece quien debe certificar que cuente con un sistema implementado, por lo general, este tipo de certificación la expiden los entes externos que manejan el sistema de riesgo laboral de la empresa es decir la ARL, por lo cual, solicitamos aclarar si esta certificación debe ser expedida por la ARL y si se debe anexar el documento del SGSST.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>LILIANA PATRICIA TOBON SANCHEZ Representante Legal</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 06.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, se manifiesta que la certificación de la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo efectivamente debe ser expedida por la ARL, por lo cual no se deben anexar los documentos del SGSST debido a que ello se encuentra en dicha certificación.</p> <p>En esa medida, se reitera que la certificación del SGSST debe ser expedida por la ARL.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 01.</u></b></p> <p>1. Dentro de la experiencia a acreditar el proponente debe como mínimo (2) contratos de suministrado de personal, por lo anterior solicitamos a la entidad permitir con un solo contrato acreditar dicha experiencia si este cumple con la cuantía y el objeto.</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01.</u></b></p> <p>NO SE ACEPTA. En aras de dar transparencia al presente proceso de contratación, se reitera que dentro del pliego de condiciones se exige por parte de la EMAB S.A. ESP., que la experiencia del contratista sea acreditada con un <u>mínimo</u> de dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual y con cuantía igual o superior al</p>



INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2019

RESPUESTA A  
OBSERVACIONES  
AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

	mismo.
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 02.</u></b></p> <p>2. En el formato de Propuesta Económica no se evidencia la totalización por operarios ni por el tiempo a ejecutar, tal como se muestra en el análisis financiero, numeral 2.5.3. Por lo anterior solicitamos aclarar si se debe realizar dicha totalización en la propuesta económica o por consiguiente se debe relacionar solo el valor mensual tal como se muestra en dicho formato No. 5.</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, se manifiesta que en el Formato No. 6 denominado PROPUESTA ECONÓMICA, el Contratista sí debe hacer la totalización por número de operarios y por el tiempo de duración del contrato, el cual es de 11 meses.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 03.</u></b></p> <p>3. De acuerdo a los costos a tener en cuenta, solicitamos aclarar a qué hace referencia la Entidad cuando habla del 4x1000, y por consiguiente qué otros descuentos se realizarán en cada pago, es decir, porcentaje de estampillas y demás retenciones a que haya lugar.</p>	<p><b><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03.</u></b></p> <p>Respecto de esta observación, se manifiesta que el porcentaje de los descuentos tributarios se aplican dependiendo del tipo de empresa, por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Retención en la fuente</li><li>- Retención de ICA</li><li>- Impuesto de Industria y comercio</li></ul> <p>Efectivamente el impuesto al 4x1000 no aplica dentro del presente contrato, por lo cual el pliego de condiciones respecto de este asunto, será objeto de ajuste mediante adenda.</p> <p>Se clara que a la fecha la EMAB S.A. ESP no es responsable del cobro de estampillas.</p>

**OBSERVACIÓN No. 04.**

4. Cuando la Entidad se manifiesta en las anteriores respuestas, indicando que se encargaban del suministro de insumos, esto hace referencia también a maquinaria e insumos que esta requiera como gasolina, etc.

YEIMY CAROLINA VEGA SEPÚLVEDA  
Coordinadora Comercial.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 04.**

Respecto de la presente observación, se manifiesta que los insumos para el desarrollo del objeto contractual, serán proporcionados por la EMAB S.A. ESP., incluidos los mencionados en esta observación, razón por la cual no fue incluido en el presupuesto, en tanto el Contratista únicamente debe suministrar el personal requerido por la Entidad junto a la respectiva dotación especificada en el pliego de condiciones, y en virtud de lo cual el objeto contractual es "SUMINISTRAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. ESP. (...)"

Se insiste en que los elementos requeridos para la ejecución del contrato serán suministrados por la EMAB S.A. ESP. El Contratista solo deberá suministrar el personal y la respectiva dotación.

**3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE LUIS ARENAS RUEDA**

**OBSERVACIÓN No. 01.**

Me permito solicitar aclaración sobre la expedición de la póliza de seriedad de la oferta ya que encuentro en el numeral 5.1.1.13 donde me solicita constituir una póliza con un 20 % del valor del presupuesto.

(...).

Y luego más adelante en el numeral 7.8.1.1. seriedad de la oferta, me solicita constituir una garantía por el 10 % del valor del presupuesto.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01.**

Respecto de la presente observación, se aclara que el porcentaje de la póliza de garantía de seriedad de la oferta es por el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado.

Por lo cual el pliego de condiciones respecto de este asunto, será objeto de ajuste mediante adenda.



INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2019

RESPUESTA A  
OBSERVACIONES  
AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

(...).

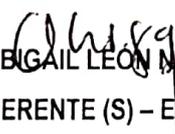
PETICIÓN: solicito aclaración sobre si es un 10 % o un 20% sobre el valor del presupuesto.

Cordialmente,

JOSE LUIS ARENAS RUEDA  
3178295006  
comercial@freshlimp.com

Esperamos con lo anterior haber atendido satisfactoriamente las observaciones remitidas por ustedes.

Cordialmente,

  
ABIGAIL LEÓN NIEVES  
GERENTE (S) – EMAB S.A. ESP.

Elaboró: Ángela Liliana Mantilla Orozco  
Contratista

Revisó: Benjamín L. Trillos J.  
Secretario General  
EMAB S.A. ESP.